

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017 1 0 5 9

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que en el artículo 142 dispone: "Se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes".

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "Atribuciones del Director Ejecutivo. - Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (...) ".

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 07-06-ARCOTEL-2017 de fecha 09 de agosto de 2017, designó al Ing. Washington Carrillo Gallardo como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, mediante la Resolución ARCOTEL-2017-0733 de julio 26 de 2017, la Máxima Autoridad de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario.

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: "Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria (...)".

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD \$ 18.363.184,46 para el ejercicio fiscal 2017.

Que, mediante Memorandos ARCOTEL-CPGE-2017-0333-M de 12 de octubre de 2017, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para atender el requerimiento realizados por la Coordinación General Administrativo Financiero.



En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de recursos entre estructuras programáticas e ítems presupuestarios:

LP	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCION
322	CAFI	1	1701	580204	580204 Donaciones, transferencias a entidades del sector privado no financiero.	\$ 2.666,67	
51	CZO2	55	1701	530208	530208 Servicio de seguridad y vigilancia		\$ 2.666,67
			-		TOTAL	\$ 2.666,67	\$ 2.666,67

Artículo 2. Del registro de la presente modificación presupuestaria en el sistema e-SIGEF encárquese a la Dirección Financiera.

Artículo 3. Aprobar la vigésima primera reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el año 2017, con base en el registro de las presentes modificaciones presupuestarias.

Artículo 4. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las direcciones Administrativa y Financiera.

Artículo 5. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 6. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Administrativa, Financiera, Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 7. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a la Unidad de Comunicación Social para su publicación en la Web Institucional, cumpliendo con lo que determina el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 🔞 🖁 💥 💝 2017

educinal n-de R.

Mgs. Edwin Hernán Almeida Rodríguez

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DELEGADO DEL DIRECTOR EJÉCUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE L'AS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por: Revisado por: Ing. dessica Granda lag. Luis Pazmiño Vivanco Dirección de Planificación, Inversión Dirección de Planificación, Inversión Seguimiento y Evaluación Seguimiento y Evaluación Lcda. Nimia Garófalo Ing. Carlos Merizalde Dirección Administrativa (E) Dirección Financiera (E) Ing. Holger Prieto Suárez Coordinación General Administrativa Financiera